DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Nro. GS - 2023 - 052428 **- ARAFI-GRUCO-17.5**

Bogotá D.C., 25 ABR 2023

Señora
MARIA RUBY MEJIA ALDANA
Representante Legal de SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S.
Calle 64h 78-24
Teléfonos 601 4934462 3203284493
Email ruby.mejia@soltecsas.com.co
Bogotá D.C

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIJIN MIC 018 DE 2023
Contrato de prestación de servicios No 03-7-10024-23

La directora de Investigación Criminal e INTERPOL informa que la propuesta presentada por la empresa SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S NIT 900.116.322-0 a través de su representante legal dentro del proceso de contratación PN DIJIN MIC 018 DE 2023 cuyo objeto es el "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORES Y SCANNER, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS de PRECISIÓN Y PERIFÉRICOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.*", fue aceptada por un valor de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($30.262.160,00) incluido IVA, con un porcentaje de descuento sobre los valores unitarios del (50.50%) en los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
NIT.	800.141.338-0
REPRESENTANTE LEGAL	Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. Nro. 23.350.892 de Boavita (Boyacá)
CARGO	DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Resolución 00684 del 18 de marzo de 2022 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*".
ACTO DE DESIGNACIÓN	Resolución Nro. 5373 del 08 de septiembre de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S. **NIT:** 900.116.322-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** MARIA RUBY MEJIA ALDANA **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 36.183.124 de Neiva **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 64h 78-24 **TELÉFONO:** 601 4934462 - 3203284493 **E-MAIL:** ruby.mejia@soltecsas.com.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Mínima Cuantía – PN DIJIN MIC 018 DE 2023.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Grupo Tecnologías de la Información las Comunicaciones DIJIN y un analista de seguridad del Grupo Tecnologías de la Información las Comunicaciones DIJIN o quien designe el Director de Investigación Criminal e INTERPOL, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capítulo XII de la Resolución 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con el artículo 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 Los supervisores realizarán seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al Jefe del Área Administrativa y Financiera de la DIJIN; estará pendiente que los mantenimientos se realicen dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicará los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.
OBJETO	El objeto del presente contrato es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORES Y SCANNER, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS de PRECISIÓN Y PERIFÉRICOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112300	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador

VALOR

TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($30.262.160,00) incluido IVA, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	02-02-02-008-07	TELEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORES Y SCANNER, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS DE PRESICIÓN Y PERISFERICOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	10	1	$30'262.160,00	$30'262.160,00

Valores unitarios incluido descuento ofertado:

1. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITEONE 705 G2 AIO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1.1.	Main board o tarjeta madre	UNIDAD	$ 396.664,33
1.2.	Procesador	UNIDAD	$ 384.121,58
1.3.	Fuente de poder	UNIDAD	$ 279.076,09
1.4.	Ventilador	UNIDAD	$ 74.080,59
1.5.	Tarjeta de red	UNIDAD	$ 200.683,93
1.6.	Tarjeta de video	UNIDAD	$ 219.498,05
1.7.	Display touch	UNIDAD	$ 709.449,05
1.8.	Reprogramación chip de video	UNIDAD	$ 227.927,70
2. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP COMPAQ ELITE 8300			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
2.1.	Main board o tarjeta madre	UNIDAD	$ 243.407,66
2.2.	Procesador	UNIDAD	$ 244.583,54
2.3.	Fuente de poder	UNIDAD	$ 50.170,98
2.4.	Ventilador	UNIDAD	$ 18.814,12
2.5.	Tarjeta de red	UNIDAD	$ 58.284,57

2.6.	Tarjeta de video	UNIDAD	$ 163.839,61

3. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 360

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
3.1.	Main board o tarjeta madre	UNIDAD	$ 235.176,48
3.2.	Procesador	UNIDAD	$ 209.699,03
3.3.	Fuente de poder	UNIDAD	$ 77.608,24
3.4.	Ventilador	UNIDAD	$ 18.814,12
3.5.	Tarjeta de red	UNIDAD	$ 58.284,57
3.6.	Tarjeta de video	UNIDAD	$ 163.839,61

4. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITEDESK 705 G1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
4.1.	Main board o tarjeta madre	UNIDAD	$ 288.875,11
4.2.	Procesador	UNIDAD	$ 192.060,79
4.3.	Fuente de poder	UNIDAD	$ 80.351,96
4.4.	Ventilador	UNIDAD	$ 18.774,92
4.5.	Tarjeta de red	UNIDAD	$ 58.284,57
4.6.	Tarjeta de video	UNIDAD	$ 163.839,61

5. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP PRO 6005

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA.	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
5.1.	Main board o tarjeta madre	UNIDAD	$ 256.734,32
5.2.	Procesador	UNIDAD	$ 189.081,89
5.3.	Fuente de poder	UNIDAD	$ 96.030,40
5.4.	Ventilador	UNIDAD	$ 17.363,86
5.5.	Tarjeta de red	UNIDAD	$ 58.754,93
5.6.	Tarjeta de video	UNIDAD	$ 242.231,77

6. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITEDESK 800 G1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
6.1.	Main board o tarjeta madre	UNIDAD	$ 282.603,74
6.2.	Procesador	UNIDAD	$ 191.825,62
6.3.	Fuente de poder	UNIDAD	$ 80.351,96
6.4.	Ventilador	UNIDAD	$ 17.363,86
6.5.	Tarjeta de red	UNIDAD	$ 58.754,93
6.6.	Tarjeta de video	UNIDAD	$ 242.231,77

7. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO M920Z AIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
7.1.	Main board o tarjeta madre	UNIDAD	$ 517.388,26
7.2.	Procesador	UNIDAD	$ 662.413,75
7.3.	Fuente de poder	UNIDAD	$ 246.151,38
7.4.	Ventilador	UNIDAD	$ 43.899,61
7.5.	Tarjeta de red	UNIDAD	$ 123.075,69
7.6.	Tarjeta de video	UNIDAD	$ 279.860,01
7.7.	Display	UNIDAD	$ 749.429,05
7.8.	Reprogramación chip de video	UNIDAD	$ 227.997,00

8. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP PROBOOK 440 G1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
8.1.	Display	UNIDAD	$ 182.110,50
8.2.	Flex	UNIDAD	$ 47.035,30
8.3.	Teclado	UNIDAD	$ 48.211,18
8.4.	Batería	UNIDAD	$ 65.457,45
8.5.	Cargador	UNIDAD	$ 66.633,34
8.6.	Touchpad	UNIDAD	$ 43.115,69

9. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP ELITEBOOK 745G3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
9.1.	Display	UNIDAD	$ 178.734,12
9.2.	Flex	UNIDAD	$ 47.035,30
9.3.	Teclado	UNIDAD	$ 43.507,65
9.4.	Batería	UNIDAD	$ 42.331,77
9.5.	Cargador	UNIDAD	$ 53.698,63
9.6.	Touchpad	UNIDAD	$ 43.115,69

10. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP NOTEBOOK 14-AC186LA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
10.1.	Display	UNIDAD	$ 192.452,75
10.2.	Flex	UNIDAD	$ 42.331,77
10.3.	Teclado	UNIDAD	$ 48.995,10
10.4.	Batería	UNIDAD	$ 42.331,77
10.5.	Cargador	UNIDAD	$ 54.054,00

10.6.	Touchpad	UNIDAD	$ 43.115,69

11. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP 240

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
11.1.	Display	UNIDAD	$ 178.734,12
11.2.	Flex	UNIDAD	$ 39.588,04
11.3.	Teclado	UNIDAD	$ 41.939,81
11.4.	Batería	UNIDAD	$ 42.331,77
11.5.	Cargador	UNIDAD	$ 49.779,02
11.6.	Touchpad	UNIDAD	$ 34.100,59

12. REPUESTO Y MANO DE OBRA ESCANÉR KODAK I3450

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
12.1.	Mantenimiento preventivo (limpieza, lubricación y calibración)	UNIDAD	$ 38.412,16
12.2.	Kit de consumibles del alimentador (módulo de alimentación, rodillo de separación, almohadillas y neumáticos de repuesto)	UNIDAD	$ 282.995,70
12.3.	Bandeja de entrada del escáner.	UNIDAD	$ 43.899,61
12.4.	Juego de guías de imagen (superior e inferior)	UNIDAD	$ 32.140,79

13. REPUESTO Y MANO DE OBRA ESCANÉR EPSON V700

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
13.1.	Mantenimiento preventivo (limpieza, lubricación y calibración)	UNIDAD	$ 38.412,16
13.2.	Fuente de luz (Lámpara fluorescente de cátodo frío blanco, IR LED)	UNIDAD	$ 170.478,00
13.3.	Adaptador de CA (Fuente de alimentación externa).	UNIDAD	$ 58.212,00

14. REPUESTO Y MANO DE OBRA ESCANÉR EPSON DS-7500

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
14.1.	Mantenimiento preventivo (limpieza, lubricación y calibración)	UNIDAD	$ 38.412,16
14.2.	Juego de unidad del rodillo	UNIDAD	$ 160.703,93
14.3.	Adaptador de CA (Fuente de alimentación externa).	UNIDAD	$ 54.874,51

15. BOLSA DE REPUESTOS GENERALES PARA TODOS LOS EQUIPOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
15.1.	Disco Duro SSD 240 Gb conector sata	UNIDAD	$ 95.426,10
15.2.	Disco Duro SSD 480 Gb conector sata	UNIDAD	$ 106.425,00
15.3.	Disco Duro HDD 250 Gb conector sata	UNIDAD	$ 87.015,30
15.4.	Disco Duro HDD 500 Gb conector sata	UNIDAD	$ 102.693,73
15.5.	Memoria RAM DDR2 4 GB.	UNIDAD	$ 48.603,14
15.6.	Memoria RAM DDR3 4 GB.	UNIDAD	$ 44.291,57
15.7.	Memoria RAM DDR3 8 GB.	UNIDAD	$ 74.472,55
15.8.	Memoria RAM DDR4 8 GB.	UNIDAD	$ 91.718,83
15.9.	Adaptador de red Ethernet 1Gbps USB 3.0	UNIDAD	$ 93.852,00
15.10.	Combo teclado y mouse óptico conector USB marca HP.	UNIDAD	$ 38.412,16
15.11.	Combo teclado y mouse óptico conector USB marca DELL.	UNIDAD	$ 38.412,16
15.12.	Combo teclado y mouse óptico conector USB marca LENOVO.	UNIDAD	$ 38.412,16
15.13.	Combo teclado y mouse óptico genérico (marca y ficha técnica validar con el supervisor).	UNIDAD	$ 64.350,00
15.14.	Grabadora extema de CD-RW USB lector de DVD/CD.	UNIDAD	$ 96.525,00
15.15.	Crema disipadora térmica, Jeringa de mínimo 10gr.	UNIDAD	$ 53.905,50
15.16.	Limpiador de pantallas (No daña capa de ozono).	UNIDAD	$ 20.790,00
15.17.	Kit de herramientas de mínimo 27 Piezas para PC en estuche de lona que incluya: spudger, cepillo de limpieza, mini pinza, pinza larga, pinza extractora de integrados, kit de limpieza, manilla antiestática, cortafrío, pela cable, cautín de 30 w, soldadura o estaño, destornillador torx t10, destornillador torx t15, destornillador delgadito de copa, destornilladores delgaditos de pala y estrella, destornilladores de pala y estrella.	UNIDAD	$ 82.120,50

FORMA DE PAGO	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en pagos mensuales de acuerdo a las actividades realizadas en la ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato, el pago se realizará una vez se tramite la respectiva factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos por esta Dirección, certificación de parafiscales, constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la DIJIN; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **NOTA:** el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Deben realizar todo el trámite por FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1° dè abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. De acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA 047 del 19 de agosto 2021 La Administración del SIIF Nación informa que en el proceso de recepción de facturación electrónica que se está realizando a través del sistema, se evidencia que la razón más recurrente para que las facturas no se registren, y en consecuencia no queden disponibles para seleccionarlas en la obligación, es que en dicho documento están registrando en el tipo de contribuyente una naturaleza jurídica distinta a la inscrita en el RUT, es decir, seleccionan persona natural siendo jurídica o viceversa. Igualmente, durante este tiempo se ha observado que algunos operadores tecnológicos en la representación gráfica de la factura no muestran la información del tipo de

	contribuyente, pero en el XML que deben entregar si lo contempla y en muchos casos viene inconsistente. Por lo expuesto, se recomienda a los supervisores y contratistas validar el tipo de contribuyente consultando la representación gráfica de la factura con el CUFE directamente en la DIAN a través del siguiente link. https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/User/SearchDocument **NOMBRE BENEFICIARIO**: SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA**: AHORROS **NÚMERO DE CUENTA**: 58964938049
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($30.262.160,00) incluido IVA. Amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5823 de 03 de abril de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 31 de agosto de 2023.
LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FORMA DE EJECUCIÓN**: La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, se hará de forma TOTAL y con las garantías exigidas en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas e inicia a partir de la aprobación de la Garantía Única e iniciación de Ejecución del Contrato. Los mantenimientos correctivos se ejecutarán cada vez que los equipos del presente contrato así lo requieran, previa coordinación con el supervisor del contrato. Lo anterior, cumpliendo con las especificaciones técnicas pactadas en el mismo. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los servicios de mantenimientos preventivos o correctivos y entrega de los repuestos se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la Avenida el Dorado Nro. 75-25 Barrio Modelia.
MONEDA DEL CONTRATO	Moneda legal colombiana.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual a plazo de ejecución y seis (6) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo. En el evento en que la DIJIN deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contratista, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite.
SANCIONES	**a)** MULTAS. - En caso de mora o cumplimiento tardío de alguna de las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual por causas imputables al CONTRATISTA, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, mediante acto administrativo, apremiará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b)** MULTA- POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

	c) PENAL PECUNIARIA – En caso de declararse la caducidad o incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o del porcentaje dejado de cumplir según corresponda. El pago de ésta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del Contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. PARÁGRAFO SEGUNDO – La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. PARÁGRAFO TERCERO – Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados. PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, revisión y aprobación de las partes, el contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento a favor de la Nación Policía Nacional Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, identificada con NIT 800.141.338-0, conforme lo establece la SECCIÓN 3 GARANTÍAS del Decreto 1082 de 2015, así: **A) DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **B) DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **C) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **NOTAS INHERENTES AL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS:** **1.** En caso de constituirse póliza, esta debe amparar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. **2.** Dado el caso de incumplimiento del contrato, el contratista, previa aceptación de la DIJIN, podrá cederlo a la aseguradora, debiendo esta última constituir las garantías previstas en el mismo tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **3.** La entidad garante debe renunciar al beneficio de excusión.

	4. En todo caso, cualquiera que sea la garantía otorgada por el contratista, deberá sujetarse a lo establecido en la Sección 3 del Capítulo 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor del servicio prestado por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** de conformidad con lo establecido en el objeto contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio previo. **2.)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.)** Invitación a presentar oferta. **4.)** La oferta en aquellas partes aceptadas por la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. **5.)** Aceptación de oferta y sus anexos. **6.)** Y demás documentos que suscriban las partes.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su

	divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", (Capítulo III, numeral 1.1 estudios previos, literal b), Nota 4, se deberá propender por: • Si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad. • Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente. • Informar si la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo. • Informar si la empresa ha sido reportada por infracciones ambientales debido a omisión de permisos, concesiones o licencias ante las autoridades ambientales, Registro único de Infractores Ambientales (RUIA) o la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Lo anterior en concordancia con los requisitos de ley ambientales vigentes o los que reemplacen y apliquen. 11. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista (En caso de no aplicar, los oferentes o futuros contratistas deberán presentar certificación escrita). 12. El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes (En caso de no aplicar el contratista deberá presentar certificación escrita). 13. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 "por la cual se establecen tos Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o

	Periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. 14. En caso que el personal requiera ingresar a las instalaciones policiales, el contratista deberá garantizar que sus trabajadores porten del carné, cédula de ciudadanía, carné de la EPS y ARL vigentes, en un lugar visible y en forma permanente. 15. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. 16. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. 17. El contratista y su personal deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN. 18. Los contratistas que por el desempeño de las funciones, conozcan los métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad. Aunado a lo anterior, deberán tener en cuenta los siguientes requisitos, así: • Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromisos con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros". • Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento. • De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia", teniendo en cuenta que se maneja información sensible.

	19. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el usos excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes (en caso de no aplicar los oferentes o futuros contratistas deberán presentar certificaciones escritas. 20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**. 10. Suministrar en forma oportuna los formatos que concierne a las políticas de seguridad de la información DIJIN, cuando aplique 11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 12. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Administrativa y Financiera (E), recomienda a la señora Directora de Investigación Criminal e INTERPOL, adjudicar el proceso PN DIJIN MIC 018 DE 2023 cuyo objeto es el "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORES Y SCANNER, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS de PRECISIÓN Y PERIFÉRICOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL*", a la empresa SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S. NIT 900.116.322-0 en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora de Investigación Criminal e INTERPOL

Elaborado por: SI. Ana Rosa García Vélez
Analista de Contratos
Revisado por: IT. Edgar Alfonso Osorio
Analista de Contratos
Revisado por: CT. Jimmy Andrés Limas Ocampo
Jefe Grupo Contratos
Revisado por: TC. Luis Fernando Burgos Mejía
Jefe Área Administrativa y Financiera (E)
Aprobado por: MY. Héctor Andrés Salamanca Sabogal
Jefe Asuntos Jurídicos
Fecha de elaboración: 25-04-2023
Ubicación: Z:\2023\DOCUMENTOS DE APOYO\SI. ANA ROSA\CONTRATOS\5. PN DIJIN MIC 018 - 03-7-10024 - 23 - MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES\2. CONTRACTUAL

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS

1. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITEONE 705 G2 AIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1.1.	Main board o tarjeta madre	UNIDAD
1.2.	Procesador	UNIDAD
1.3.	Fuente de poder	UNIDAD
1.4.	Ventilador	UNIDAD
1.5.	Tarjeta de red	UNIDAD
1.6.	Tarjeta de video	UNIDAD
1.7.	Display touch	UNIDAD
1.8.	Reprogramación chip de video	UNIDAD
2. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP COMPAQ ELITE 8300		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
2.1.	Main board o tarjeta madre	UNIDAD
2.2.	Procesador	UNIDAD
2.3.	Fuente de poder	UNIDAD
2.4.	Ventilador	UNIDAD
2.5.	Tarjeta de red	UNIDAD
2.6.	Tarjeta de video	UNIDAD
3. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 360		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
3.1.	Main board o tarjeta madre	UNIDAD
3.2.	Procesador	UNIDAD
3.3.	Fuente de poder	UNIDAD
3.4.	Ventilador	UNIDAD
3.5.	Tarjeta de red	UNIDAD
3.6.	Tarjeta de video	UNIDAD
4. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITEDESK 705 G1		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
4.1.	Main board o tarjeta madre	UNIDAD
4.2.	Procesador	UNIDAD
4.3.	Fuente de poder	UNIDAD
4.4.	Ventilador	UNIDAD
4.5.	Tarjeta de red	UNIDAD
4.6.	Tarjeta de video	UNIDAD
5. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP PRO 6005		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA.
5.1.	Main board o tarjeta madre	UNIDAD
5.2.	Procesador	UNIDAD
5.3.	Fuente de poder	UNIDAD
5.4.	Ventilador	UNIDAD
5.5.	Tarjeta de red	UNIDAD
5.6.	Tarjeta de video	UNIDAD
6. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITEDESK 800 G1		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
6.1.	Main board o tarjeta madre	UNIDAD
6.2.	Procesador	UNIDAD
6.3.	Fuente de poder	UNIDAD
6.4.	Ventilador	UNIDAD
6.5.	Tarjeta de red	UNIDAD
6.6.	Tarjeta de video	UNIDAD
7. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO M920Z AIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
7.1.	Main board o tarjeta madre	UNIDAD
7.2.	Procesador	UNIDAD
7.3.	Fuente de poder	UNIDAD
7.4.	Ventilador	UNIDAD
7.5.	Tarjeta de red	UNIDAD
7.6.	Tarjeta de video	UNIDAD
7.7.	Display	UNIDAD
7.8.	Reprogramación chip de video	UNIDAD
8. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP PROBOOK 440 G1		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
8.1.	Display	UNIDAD
8.2.	Flex	UNIDAD
8.3.	Teclado	UNIDAD
8.4.	Batería	UNIDAD
8.5.	Cargador	UNIDAD
8.6.	Touchpad	UNIDAD
9. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP ELITEBOOK 745G3		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
9.1.	Display	UNIDAD
9.2.	Flex	UNIDAD
9.3.	Teclado	UNIDAD
9.4.	Batería	UNIDAD
9.5.	Cargador	UNIDAD
9.6.	Touchpad	UNIDAD
10. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP NOTEBOOK 14-AC186LA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
10.1.	Display	UNIDAD
10.2.	Flex	UNIDAD
10.3.	Teclado	UNIDAD
10.4.	Batería	UNIDAD
10.5.	Cargador	UNIDAD
10.6.	Touchpad	UNIDAD
11. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP 240		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
11.1.	Display	UNIDAD
11.2.	Flex	UNIDAD
11.3.	Teclado	UNIDAD
11.4.	Batería	UNIDAD
11.5.	Cargador	UNIDAD
11.6.	Touchpad	UNIDAD
12. REPUESTO Y MANO DE OBRA ESCANÉR KODAK I3450		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
12.1.	Mantenimiento preventivo (limpieza, lubricación y calibración)	UNIDAD
12.2.	Kit de consumibles del alimentador (módulo de alimentación, rodillo de separación, almohadillas y neumáticos de repuesto)	UNIDAD
12.3.	Bandeja de entrada del escáner.	UNIDAD
12.4.	Juego de guías de imagen (superior e inferior)	UNIDAD
13. REPUESTO Y MANO DE OBRA ESCANÉR EPSON V700		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
13.1.	Mantenimiento preventivo (limpieza, lubricación y calibración)	UNIDAD
13.2.	Fuente de luz (Lámpara fluorescente de cátodo frío blanco, IR LED)	UNIDAD
13.3.	Adaptador de CA (Fuente de alimentación externa).	UNIDAD
14. REPUESTO Y MANO DE OBRA ESCANÉR EPSON DS-7500		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
14.1.	Mantenimiento preventivo (limpieza, lubricación y calibración)	UNIDAD
14.2.	Juego de unidad del rodillo	UNIDAD
14.3.	Adaptador de CA (Fuente de alimentación externa).	UNIDAD
15. BOLSA DE REPUESTOS GENERALES PARA TODOS LOS EQUIPOS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
15.1.	Disco Duro SSD 240 Gb conector sata	UNIDAD
15.2.	Disco Duro SSD 480 Gb conector sata	UNIDAD
15.3.	Disco Duro HDD 250 Gb conector sata	UNIDAD
15.4.	Disco Duro HDD 500 Gb conector sata	UNIDAD
15.5.	Memoria RAM DDR2 4 GB.	UNIDAD
15.6.	Memoria RAM DDR3 4 GB.	UNIDAD
15.7.	Memoria RAM DDR3 8 GB.	UNIDAD
15.8.	Memoria RAM DDR4 8 GB.	UNIDAD
15.9.	Adaptador de red Ethernet 1Gbps USB 3.0	UNIDAD
15.10.	Combo teclado y mouse óptico conector USB marca HP.	UNIDAD
15.11.	Combo teclado y mouse óptico conector USB marca DELL.	UNIDAD
15.12.	Combo teclado y mouse óptico conector USB marca LENOVO.	UNIDAD
15.13.	Combo teclado y mouse óptico genérico (marca y ficha técnica validar con el supervisor).	UNIDAD
15.14.	Grabadora externa de CD-RW USB lector de DVD/CD.	UNIDAD
15.15.	Crema disipadora térmica, Jeringa de mínimo 10gr.	UNIDAD

15.16.	Limpiador de pantallas (No daña capa de ozono).	UNIDAD
15.17.	Kit de herramientas de mínimo 27 Piezas para PC en estuche de lona que incluya: spudger, cepillo de limpieza, mini pinza, pinza larga, pinza extractora de integrados, kit de limpieza, manilla antiestática, cortafrío, pela cable, cautín de 30 w, soldadura o estaño, destornillador torx t10, destornillador torx t15, destornillador delgadito de copa, destornilladores delgaditos de pala y estrella, destornilladores de pala y estrella.	UNIDAD

CONDICIONES GENERALES	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
16.	REPUESTOS Y MANO DE OBRA COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES.
16.1.	El contratista deberá realizar el reemplazo de los repuestos a los equipos de cómputo (escritorio y portátil) en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, una vez sea informado por la supervisión a través del Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC - SIGMA de la Policía Nacional.
16.2.	El contratista asumirá sin costo adicional para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, el valor de la reparación con el respectivo cambio del repuesto o componente dañado, si durante el mantenimiento preventivo o correctivo se llegase a presentar algún daño en componentes electrónicos o mecánicos de un computador, por mala manipulación o procedimiento mal ejecutado por parte del funcionario presentado por el Contratista.
16.3.	Los repuestos suministrados por el contratista deben ser nuevos, originales, no remanufacturados y necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos. Luego de realizarse el cambio de repuesto(s) el equipo debe quedar operando.
16.4.	De requerirse elementos o repuestos de referencias de equipos de cómputo que no se encuentren relacionadas en el anexo de las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS o que no se encuentren descritos en la bolsa de repuestos de las referencias relacionadas, el oferente presentará una (01) cotización discriminando el valor del(os) repuesto(s) y mano de obra, para lo cual el supervisor del contrato verificará con dos (02) cotizaciones más de otras empresas, con el fin de comparar el valor del repuesto y mano de obra incluida y se tomara el menor valor de las cotizaciones obtenidas, dicho valor debe ser acorde a los precios del mercado. El supervisor del contrato avalara y determinara la intervención del equipo.
16.5.	El contratista debe reportar o informar el número de serial de cada uno de los elementos nuevos instalados, se deberá informar y dejar registrado en el informe que se entregue al supervisor del contrato y en el caso SIGMA del incidente del equipo donde se especifique el serial del elemento retirado y el serial del elemento nuevo reemplazado, a fin de llevar control de las nuevas partes e identificarlas en el momento de una auditoria.
17.	**PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL**
17.1.	El contratista debe presentar un (01) técnico o tecnólogo o profesional para la ejecución de los mantenimientos preventivos o correctivos, con titulo otorgado por entidad educativa, en cualquiera de las siguientes carreras (estudios): sistemas o informática o administración informática o electrónica o mecatrónica o telecomunicaciones o carreras afines.
17.2.	Para el personal propuesto, en el caso que tengan tarjeta profesional (COPNIA), la experiencia se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y como mínimo será de tres (03) años. Si el personal propuesto realizó los estudios técnicos en una institución de educación no formal, deberán anexar copia del diploma y su experiencia se contará a partir de la fecha de expedición del diploma, como mínimo será de tres (03) años.
17.3.	Para el personal propuesto para la ejecución de los mantenimientos, se deberá anexar hoja de vida; de igual manera anexar como mínimo una (01) certificación de experiencia avalada por una empresa registrada en Cámara de Comercio, la certificación de experiencia debe indicar su participación en mantenimientos con relación al objeto del presente proceso, no se admite auto certificaciones emitidas.
17.4.	El técnico o tecnólogo o profesional que realice los servicios de mantenimiento correctivos, debe asistir con vestuario que lo identifique como integrante de la empresa prestadora del mantenimiento, además debe tener su propio kit de herramientas y elementos de trabajo.
17.5.	El Contratista deberá tener a sus empleados afiliados al sistema general de riesgos profesionales, siendo el único responsable por cualquier tipo de accidente que le pueda ocurrir a su personal, durante la ejecución del presente contrato en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.
17.6.	En caso de que se requiera traslado de los equipos de cómputo para su reparación a los centros de servicio, el contratista se responsabilizará y responderá con los gastos que se generen por el servicio y traslado de los mismos.
17.7.	El mantenimiento preventivo o correctivo se realizará única y exclusivamente a los equipos de cómputo que se encuentren registrados en el Sistema de Inventarios de la Policía Nacional (SINVE).
17.8.	El contratista atenderá el llamado a través del usuario SIGMA previamente suministrado por el Grupo de Telemática DIJIN, quien dentro del tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, deberá dar solución definitiva para que atienda el respectivo mantenimiento preventivo o correctivo en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL - DIJIN, ubicada en la Avenida El Dorado No. 75-25 Barrio Modelia de la ciudad de Bogotá.

17.9.	El contratista debe contar como mínimo con una línea telefónica de soporte y con un correo electrónico, con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato.
17.10.	Previa coordinación con el supervisor del contrato, se verificará y aprobará las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo realizadas a cada equipo.
17.11.	La Policía Nacional se encargará de la destinación final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónico – RAEES, teniendo en cuenta que se tiene un convenio con una empresa encargada de gestionar la disposición final de los elementos, previamente coordinado entre el Grupo Telemática de la DIJIN con la Oficina de Telemática de la Dirección General.
17.12.	En caso de ocurrir un daño al equipo durante el mantenimiento correctivo por parte de la empresa, el contratista se hará responsable por el bien, y reparará el equipo con los elementos que sean necesarios sin perder su integridad y originalidad, sin costo alguno para la entidad.
17.13.	**TIEMPO DE GARANTÍA POR MANO DE OBRA**
	El contratista debe incluir la garantía por mano de obra, por término de seis (6) meses, a partir de la fecha que se realiza la Prestación del Servicio sin costo adicional para la entidad
17.14.	**TIEMPO DE GARANTÍA POR REPUESTOS** (exceptuando las baterías)
	El contratista debe incluir la garantía por repuestos por un término de doce (12) meses, a partir de la fecha de entrega o instalación de cualquier repuesto sin costo adicional para la entidad.
17.15.	**TIEMPO DE GARANTÍA BATERÍAS**
	El contratista debe incluir la garantía total sobre las baterías por un término de dos (2) años, contados a partir de la instalación, sin ningún costo adicional para la entidad.

Subintendente **CRISTIAN BRIÑEZ ROJAS**
Evaluador técnico proceso PN DIJIN MIC 018 DE 2023